121

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Ibagué, Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. Proceso EJECUTIVO SINGULAR de COOPERATIVA COOMULCAR MULTIACTIVA CARMENZA ROCHA contra BLANCA MIRYAM MOSQUERA, MOSQUERA, JOSE ALEXANDER CECILIS GUAYARA, EFRAIN ZEA TRUJILLO
Rad. 73001-40-03-001-2017-00316-00

Efectuado el emplazamiento de conformidad con el Art. 108 del C.G.P, en concordancia con el art. 10 del decreto 806 de 2020. El Despacho procede a designar a:

Dr.(a) Jairo Adelmo Bernal.,

Como curador Ad-Litem del demandado JOSE ALEXANDER CELIS GUAYARA, dentro del proceso de la referencia. (Art. 48 Num. 7, del C.G.P.)

Se le advierte al auxiliar de la justicia que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Líbrese la comunicación respectiva.

Una vez aceptada dicha designación, se le notifica y se le correrá traslado para que conteste, por los medios electrónicos.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL REGISTRO DE PERSONAS EMPLAZADAS EN PLATAFORMA TYBA. Ibagué, 8 de noviembre de 2021. Se deja constancia que el día **13 de octubre de 2021 se realizó la inscripción** del proceso en el REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS Y PERSONAS EMPLAZADAS EN LA PLATAFORMA TYBA de la Red Integrada para la Gestión de Procesos Judiciales en Línea de la Rama Judicial con respecto a los demandados ***JOSE ALEXANDER CELIS GUAYARA.*** El día **14/10/2021 inició** el término de 15 días para surtir el emplazamiento y **venció el 05/11/2021**. Sin observaciones dentro del término. Lo anterior de conformidad al inciso 6° del artículo 108 del C. G. del P., en concordancia con el Articulo 10 del Decreto 806 de 2020. Conste. **RAD. 2017-316-00.**

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario

C.M.F.A.